

CONCEPCIÓN, 3 de agosto de 2006.-

**Nº 790 / VISTOS :** la solicitud presentada por el señor Gerente Tienda Johnson's S.A., por autorización para la suspensión del tránsito vehicular en calle Colo Colo entre O'Higgins y Freire, con el objeto de instalar equipos de aire acondicionado en esa Casa Comercial, que fuera afectada por un incendio el día 1 de junio de 2006; el Oficio Ord. Nº 721, de fecha de hoy, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; lo establecido en los artículos 4 letra h) y 5 letras c) y d) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Colo Colo entre O'Higgins y Freire de esta Comuna, el día domingo 6 de agosto de 2006, entre las 06:00 y las 24:00 horas, con el objeto de instalar equipos de aire acondicionado en la Casa Comercial Johnson's S.A., que fuera afectada por un incendio el día 1 de junio de 2006.
- 2.- Exímase a esta Institución del pago, en forma total, de los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Establécese que esta Institución deberá, a su costo, publicar el presente Decreto Alcaldicio en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.
- 4.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para procurar el estricto cumplimiento de las medidas que se implementarán para otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y para que el desarrollo de esta actividad asegure los mínimos inconvenientes.
- 5.- Establécese que el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio queda entregado a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE A CONOCER A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
  - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
  - Sras. Jueces de Policía Local de Concepción
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Tránsito
  - Sra. Directora de Comunicaciones
  - Señor Director de Inspección Municipal
  - Señor Gerente Tienda Johnson's S.A.
  - Medios de Comunicación
  - Archivo
- MLE/plm.-